

SESIONES ORDINARIAS

2009

ORDEN DEL DIA N° 2162

COMISIONES DE CULTURA Y DE EDUCACION

Impreso el día 3 de noviembre de 2009

Término del artículo 113: 12 de noviembre de 2009

SUMARIO: **Edificio** de la Escuela N° 1 “Del Centenario” de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos. Declaración del mismo como monumento histórico nacional. (9-S.-2009.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Educación han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el que se declara monumento histórico nacional al edificio de la Escuela N° 1 “Del Centenario” ubicada en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y la que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 29 de octubre de 2009.

Margarita Ferrá de Bartol. – Adriana V. Puiggrós. – Ana Berraute. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Sergio F. Varisco. – Julia A. Perié. – Stella M. Leverberg. – Claudia Gil Lozano. – Gloria M. Bidegain. – María J. Acosta. – Miguel A. Barrios. – Verónica C. Benas. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Remo G. Carlotto. – Rosa L. Chiquichano. – Ricardo O. Cuccovillo. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Victoria Donda Pérez. – Luis A. Galvalisi. – Ruperto E. Godoy. – Eduardo E. F. Kemy. – Claudio R. Lozano. – Ana Z. Luna de Marcos. – Paula C. Merchán. – Norma E. Morandini. – Claudio M. Morgado. – Ariel O. E. Pasini. – Mirta A. Pastoriza. – Héctor N. Porto. – María del C. Rico. – Carmen Román. – Silvia Sapag. – Silvia B. Vázquez.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – En el marco de las celebraciones del Bicentenario de la Revolución de Mayo, declárase monumento histórico nacional al edificio de la Escuela N° 1 “Del Centenario” de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos realizará las gestiones que le encomiendan la ley 12.665 (modificada por la ley 24.252) y la ley 25.197.

Art. 3° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos inscribirá en el Registro Nacional de Bienes Históricos e Históricos Artísticos el monumento declarado en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.

Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Educación han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el que se declara monumento histórico nacional al

edificio de la Escuela N° 1 “Del Centenario” ubicada en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta las disposiciones de la ley 6.286 de septiembre de 1908. En efecto, por ella se creó una comisión encargada de la programación y organización de los festejos del Centenario de la Revolución de Mayo. Asimismo, se ordenó la construcción en las ciudades de Paraná, La Plata, Catamarca, San Juan y muchas más, de un edificio monumental destinado a escuela primaria para un máximo de 700 alumnos. En ese contexto, se levantó en la ciudad de Paraná el

edificio de la Escuela “Del Centenario”, cuya piedra fundamental fue colocada en el mes de mayo de 1910. En el mismo sentido, ha sido declarada monumento histórico provincial mediante una ley y un decreto. Por último, cabe señalar que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos ha comunicado su adhesión a la iniciativa mediante nota 98 del 23 de enero de 2008. Por lo expuesto las señoras y señores diputados, integrantes de estas comisiones, han decidido dictaminar favorablemente el presente proyecto.

Margarita Ferrá de Bartol.